

El carácter “humanista y rehabilitador” de la cárcel: una crítica desde la perspectiva foucaultiana

Sonia Boueiri Bassil
Facultad de Ciencias Políticas y Jurídicas
Universidad de Los Andes, Mérida
Correo electrónico: soniabbasil@gmail.com

Resumen

Dentro de los discursos penitenciarios modernos predominan dos grandes corrientes, diríamos irreconciliables entre sí, que tradicionalmente discuten los fines de la prisión: la rehabilitadora y la punitiva. La más utilizada, la de la rehabilitación, se sostiene sobre la base de una institución capacitada para integrar al exinterno a la vida en sociedad después de un período de tiempo *de tratamiento* (a través de especialistas, formación para el trabajo, el estudio, el apoyo familiar, etc.). Por otra parte, la cárcel punitiva (catalogada por la primera como perversa), alega que a través del castigo se inhibirán conductas antisociales. Existe pues la creencia (*o convicción*) de que a partir de la corriente en donde estemos inscritos se determinaría la dinámica interna penitenciaria. Digamos, entonces, que podría existir una cárcel buena, transformadora, reconciliatoria —humanista—, y otra perversa —castigadora—.

Ahora bien, aún en la *cárcel buena*, la cosa siempre “funciona mal”. Podríamos cuestionar el carácter inherentemente afflictivo del encarcelamiento, negador del pleno desarrollo del proyecto humano. No obstante, el mal funcionamiento de la cárcel, el fracaso en sus objetivos declarados no se nos explica así, siempre se atribuye “a malas praxis”, “a problemas técnico-gerenciales”. El análisis ideológico sobre su rol termina siendo sacrificado por la búsqueda de respuestas eficaces ante la constante ‘emergencia’ penitenciaria, esa que lleva ya más de 200 años a nivel global.

A la luz del pensamiento de Michel Foucault, nos animamos a cuestionar aquí la manera predominante de abordar ese “carácter problemático de la cárcel”. Quisiéramos entonces, *disipar las familiaridades admitidas*, preguntarnos si sobre el tema penitenciario no hay en la actualidad postulados, hábitos, maneras de hacer y

de pensar susceptibles de ser re-problematizados. Proponemos ensayar una revisión de al menos dos afirmaciones, aparentemente incontrovertibles, que se han constituido en los pilares teórico-interventores de la política en torno a lo penitenciario, o al menos lo son en el discurso. Ellos son: 1. *La cárcel redime y rehabilita. Sus objetivos rehabilitadores se logran fundamentalmente a través del estudio, el deporte, el trabajo y la recreación.* 2. *Los problemas de la cárcel se pueden arreglar con voluntad y una buena gerencia.* Brevemente también reflexionamos en torno a las prisiones de nuevo modelo (o establecimientos alternativos a la prisión) como un sistema de relanzamiento más eficaz de los grandes mecanismos que han caracterizado el funcionamiento de la prisión tradicional; por último, dejamos planteada la necesidad de determinar, en estos momentos de la historia venezolana, los ilegalismos sobre los cuales el poder no tiene tolerancia, en otras palabras, cuál es la tesis política sobre el castigo en la Venezuela de hoy.

Palabras clave: Fines de la prisión, tratamiento y rehabilitación, Michel Foucault, carácter problemático de la cárcel, crítica al ‘humanismo’.

Abstract

Within the modern prison speeches dominated by two major streams, say irreconcilable together, which traditionally discussed the purpose of the prison: the rehabilitation and the punitive. The most commonly used, the rehabilitation, is held on the basis of an institution capacitated to integrate the exintern to life in society after a period of *treatment* (through specialists, training for work, study, family support, etc.). On the other hand, punitive jail (listed by the first evil), alleges that through the punishment will inhibit antisocial behavior. It exists since the belief (*or belief*) that starting from the stream where we are registered they would determine prison internal dynamics. We say, then, that there might be a good, transforming, reconciliatory prison —humanist—, and other evil —castigatory—. Now, even on *good prison* thing ever “malfunctions”. We could question the character inherently distressing imprisonment denier of the full development of the human project. However, malfunction of the jail,

fail in their stated goals not is us explains as well, always is blamed "bad practice", "to technical and management problems." Ideological analysis of their role ends up being sacrificed by the search for effective responses to the constant 'emergency' prison, which has already more than 200 years at the global level.

In light of the thought of Michel Foucault, we dare to question the predominant ways of addressing the "problematic nature of jail." We would like to dissipate admitted familiarities, ask if there is on the prison issue in the present assumptions, habits, and ways of doing and thinking that can be re-problematized. We propose to test a review of at least two statements apparently incontrovertible, which have become the founding of theoretical and empirical politics around the prison, or at least in the speech. They are: *1. Prison redeems and restores. His rehabilitation objectives are mostly achieved through the study, sports, work and recreation. 2. The problems of prison can be arranged at will and good management.*

Also we reflect briefly about prisons new model (or alternative to prison establishments) as a more effective system of re-launching of the major mechanisms that have characterized the operation of the traditional prison; finally, we raised the need to determine, at this time in Venezuelan history, illegalities on which the power has no tolerance, in other words, what is the political thesis on punishment in today Venezuelan.

Keywords: Purpose of the prison, treatment and rehabilitation, Michel Foucault, problematic nature of prison, critique of 'humanism'.

Introducción

En el pensamiento penitenciario moderno existen dos corrientes predominantes, diríamos, irreconciliables, que tradicionalmente discuten los fines de la prisión: la ideología de la rehabilitación y la ideología punitivista. La ideología de la rehabilitación se sostiene sobre la base de una institución capacitada para integrar al exinterno a la vida en sociedad después de un período de tiempo, con énfasis en principios éticos, la formación para el trabajo, el estudio, el apoyo familiar, etc. Por otra parte, la cárcel punitiva (catalogada por la primera como perversa) pretende que a través del castigo se inhiban

las conductas antisociales. Existe pues la creencia (*o convicción*) de que a partir de la corriente en donde estemos inscritos se definiría, determinantemente, la dinámica del sistema penitenciario. Digamos, entonces, que podría existir una cárcel buena —humana—, y otra perversa —castigadora—. Venezuela ha optado constitucionalmente por el primer modelo, no obstante en la práctica se evidencia una realidad que se aproxima más al segundo pese a múltiples esfuerzos institucionales... ¿Por qué? Todo el asunto pareciera girar en torno a problemas técnico-gerenciales.

Desde el punto de vista filosófico, podría cuestionarse la existencia misma de una "cárcel buena". Incluso podríamos preguntarnos ¿qué es lo que se supone debe funcionar bien en una institución con las características de la cárcel?, acaso ¿no es el encarcelamiento siempre inherentemente afflictivo? ¿No constituye el encierro mismo la negación del proyecto humano, y de su desarrollo y transformación plena? Pero este asunto no se plantea así, el problema en el manejo carcelario "es cuestión de malas praxis" y no de su concepción misma. Al respecto de la eterna crisis de la cárcel señalaba Michel Foucault: "...hay que asombrarse que desde hace 150 años la proclamación del fracaso de la prisión haya ido siempre acompañada de su mantenimiento" (Foucault, 1975: 277). Algunos académicos nos atrevemos a cuestionar la manera predominante de abordar el "carácter problemático de la cárcel". Partimos de preguntas sencillas y aparentemente ingenuas, pero de-veladoras, como éstas: ¿Será que no ha existido en el mundo algún gobierno con suficiente voluntad política para "resolver el problema", alguno no habrá dedicado los recursos suficientes, no habrán dispuesto los especialistas que se requieren? ¿Es que no han existido, en ninguna latitud, leyes pertinentes y eficaces para que la cárcel sea una institución 'exitosa'?

La constante 'emergencia' penitenciaria (esa que lleva ya más de 200 años) nos impide detenernos mucho a reflexionar cuestiones de fondo. Especialmente sobre el tema punitivo Foucault nos invita a "...interrogar de nuevo las evidencias y los postulados, cuestionar los hábitos, las maneras de hacer y de pensar, disipar las familiaridades admitidas...". Quisiéramos proponer entonces desde la óptica

foucaultiana el siguiente ejercicio: preguntarnos si sobre el tema penitenciario venezolano no hay en la actualidad postulados, hábitos, maneras de hacer y de pensar susceptibles de ser re-problematizados. Sobre esas familiaridades admitidas que, según Foucault, habría que disipar sobre este tema, propongo ensayar una revisión de al menos dos afirmaciones, aparentemente incontrovertibles, que se han constituido en los pilares teórico-interventores de la política en torno a lo penitenciario, o al menos lo son en el discurso (incluso el académico). Ellos son: Primero, la cárcel redime y rehabilita. Sus objetivos rehabilitadores se logran fundamentalmente a través del estudio, el deporte, el trabajo y la recreación. Segundo, los problemas de la cárcel se pueden arreglar con voluntad y una buena gerencia.

Advertimos que la práctica de estimular este tipo de reflexión no sólo luce extraña sino inútil ante el ancho y extenso piso teórico que sigue manteniendo a la "reeducación para la reinserción social" como eslogan máximo del humanismo criminológico. No obstante, veamos por qué creemos que tiene sentido esta re-problematización del tema.

1. Cárcel: *problema, reforma, fracaso, problema, reforma...*

En 1999 y 2004 hubo decretos de emergencia penitenciaria en Venezuela. Más adelante, surgió un Plan Nacional de Humanización Penitenciaria que proponía un modelo diferente de gestión penitenciaria con criterio 'humanista' en el que se priorizaba la educación, la capacitación para el trabajo y la incorporación permanente y preponderante de la familia y de la comunidad, todo ello con el fin de minimizar el impacto negativo que inevitablemente se produce con la privación de libertad. Posteriormente, y ante la *crisis* penitenciaria que se venía agudizando, se creó en 2011 el Ministerio del Poder Popular para los Servicios Penitenciarios que ha intentado rescatar el régimen perdido dentro de los penales e intensificar la política legítima de otorgamiento de mayores beneficios para los internos e internas. También se propone construir centros para procesados, y reparar, ampliar y/o construir nuevos centros penitenciarios; han atacado mafias internas, reforzado las actividades laborales y mejorado sus condiciones de vida. Pero a pesar de todos estos esfuerzos (históricos

por lo demás), las calamidades penitenciarias son persistentes y recurrentes. Es más, podría afirmar que desde que tengo uso de razón, la cárcel venezolana ha estado *en crisis* y su impronta ha sido problemática.

Pero el 12 de julio de 2008 ocurrió un hecho significativo en el discurso político referente a las cárceles. Con motivo de la inauguración de la Comunidad Penitenciaria de Coro, el presidente Hugo Chávez hizo autocrítica sobre el poco avance que la Revolución Bolivariana había tenido en materia penitenciaria. Comenzó rememorando una historia personal: Dijo: "Cuando yo estaba preso, oí los gritos de uno del piso de arriba, lo estaban matando..., casi estaba al alcance de mis manos y no pude hacer nada, lo mataron. Ahora siento que el problema ha estado al alcance de mis manos y no he podido hacer nada".¹

Cabe resaltar que la obra que estaba inaugurando el presidente era *magna*: había costado 60 millones de dólares y poseía 45 mil metros cuadrados de construcción. Todo computarizado, muchas aulas de clase y excelentes canchas deportivas. El presidente del Fondo Nacional de Edificaciones Penitenciarias (FONEP) se enorgullecía ahondando en detalles:

...presidente, la obra se enmarca dentro del llamado Proyecto de Humanización, que incluye un eje de formación del personal penitenciario, los internos contarán con herrería, costura, carpintería, en fin, con un régimen donde el ocio se combate y se promueve el derecho a la educación, al trabajo, etc.

Minutos después el presidente del FONEP reconocía que en Venezuela no existían cifras sobre reincidencia. Me pregunté de inmediato: ¿Cómo se habían venido evaluando los procesos de rehabilitación sin contar con este dato?

No obstante toda la parafernalia del acto inaugural de la cárcel más moderna del país, el presidente Chávez no parecía deslumbrado y más bien insistía, en este mensaje transmitido en vivo por medio televisivo, en su idea central de que es un reto para el socialismo cambiar esta realidad: "las cárceles son depósitos para pobres". Lo dijo quizá al ver las mismas caras de siempre y, en especial, por el hecho de que minutos antes se encontró con

una interna extranjera, morena, que después de 20 meses aún no le habían dictado sentencia. Chávez se interroga sobre la situación penitenciaria, e intenta descifrarla utilizando el pensamiento del intelectual francés Michel Foucault, ya que había logrado leer extractos de alguno de sus textos. Expresó el presidente que Foucault critica a los que quieren cambiar el sistema ideológico sin cambiar la institución penitenciaria, también critica a los que quieren cambiar la institución carcelaria sin cambiar su ideología. Así reflexionó el presidente: “La revolución ataca a las estructuras de poder allí donde están sus instrumentos” y sobre este impresionante Centro Penitenciario que inaugura comenta:

Aunque la jaula sea de oro, no deja de ser una prisión; convirtámosla en otra cosa y a los presos en otras personas que no sean presos. En el fondo, en las cárceles tenemos la oportunidad para transformar, desde las raíces, el sistema. Que sea el inicio de una transformación estructural que sirva para transformar, además, las bases sociales. El trabajo liberador, no se trata de humanizar las cárceles nada más, que es como humanizar el capitalismo. En el humanismo verdadero no deberían existir las cárceles. Debemos generar un sistema de justicia, no de cárceles.

Chávez propuso en ese momento algo fundamental: crear un *grupo de tarea* para repensar lo ideológico de la cárcel ya que, en un socialismo verdadero, no debería haberlas. Expresa, además, su voluntad de conocer a profundidad el pensamiento y las aportaciones de Michel Foucault. Expresó claramente: “Tráiganme los libros de este señor”.

Este grupo de tarea que proponía Chávez para repensar lo ideológico de la cárcel nunca se conformó. Debió hacerse bajo las provocadoras reflexiones contenidas en la obra de Foucault, aunque este advertía que el papel de un intelectual no es decir a los demás lo que deben hacer:

(...) ¿con qué derecho sería este su papel?...El trabajo de un intelectual no consiste en modelar la voluntad política de los demás, sino en interrogar de nuevo las evidencias y los postulados, cuestionar los hábitos, las maneras de hacer y de pensar, disipar las familiaridades admitidas (...).

Poco tiempo después fui invitada por un exalumno de la Escuela de Criminología (para ese entonces ministro del PP para Relaciones Interiores y Justicia), a dictar una charla en esa misma prisión la cual titulé: "Michel Foucault visita [la cárcel de] Coro", de la cual hoy deseo retomar algunos elementos para la reflexión que propongo, parcialmente, a continuación.

2. Re-problematizar el tema: nuestra propuesta reflexiva

Como expliqué brevemente en la introducción, sobre el tema carcelario no pareciera que hay nada nuevo que pensar, sino, *mucho por hacer*. En materia punitiva la verdad pareciera ser 'perfectamente redonda' y el éxito del asunto estará concentrado en la apuesta que hagamos por el *modelo humanista*. Este tiene fe ciega en que la cárcel redime y rehabilita, y estos objetivos se logran fundamentalmente a través del estudio, el deporte, el trabajo y la recreación. Por tanto, si la cárcel llegara a fallar, sus problemas deberían ser atribuidos a asuntos de carácter técnico-gerenciales (cuestiones de medios, recursos humanos, leyes, estrategias, etc.), pudiendo ser arreglados con voluntad política y una mejor gerencia. No obstante este silogismo perfecto, proponemos ensayar hoy la revisión de estos dos bastiones del penitenciarismo moderno.

2.1. Analicemos el primero: *El ideal rehabilitador de la cárcel y los mecanismos para alcanzarlo*

Hagamos primero un poco de historia para conocer las diversas connotaciones que ha tenido el término *rehabilitación*. En la legislación española que se implantó en las colonias, no tenía nada que ver con esta concepción actual del término. Era considerada como una gracia que otorgaba el rey, una vez que el condenado cumplía su pena, en la que se le restituían los derechos civiles; era una especie de eliminación de los efectos colaterales de la pena (Contreras y López, 2000: 68). De la colonia a los primeros años de nuestra vida republicana, lo penitenciario se fundamentó en el castigo y la venganza. A mediados del siglo XIX, se acoge, en cambio, la idea del aislamiento, segregación y retribución. Ya para 1960 se habían consolidado los

planteamientos positivistas en la ejecución de las penas y la ideología de la defensa social. Así nos encontramos con el terreno abonado para la aparición del modelo de ejecución de tratamiento clínico, progresivo, individualizado y técnico. Es entonces cuando surge el ideal de la rehabilitación mediante el modelo clínico-médico en las prisiones. El marco normativo expresado en la Ley de Régimen Penitenciario absorbió los principios de una cárcel rehabilitadora cuya historia no conocíamos y donde la realidad distaba miles de kilómetros y al menos dos siglos nos separaban.

Es bueno recordar aquí que la llegada del europeo a nuestras tierras truncó, en muchos casos, la posibilidad de madurar y construir nuestros propios modelos conceptuales (filosófico-institucionales). Es decir, según palabras de Gabriel García Márquez, a nuestros países excolonias se nos impidió vivir nuestra propia 'Edad Media', refiriéndose a aquel período histórico de maduración europea que conllevó a la definición de modelos societales luminosos por *convencimiento* y no por imposición o trasplante, como fue nuestro caso. En materia carcelaria, por ejemplo, nunca existió una concepción ni formación rehabilitadora; dimos un salto histórico desde castigo cruel a las cándidas corrientes rehabilitadoras, sin que ello implicara una internalización, especialmente en los funcionarios que laboran en los recintos, a pesar de haberla en la normativa que la rige.² Ni que hablar del imaginario social venezolano. La idea de la función carcelaria puede ser tan variada como variada son las cosmovisiones que tienen cada cual. Por eso, si hiciéramos un ejercicio sencillo de interrogar a cada uno para qué es la cárcel, encontraríamos respuestas muy variadas, e irreconciliables entre sí, aunque de seguro predominaría el rol castigador de la misma.

No obstante apegados a las leyes, al diseño de políticas públicas y a los discursos, en Venezuela somos de los más *rehabilitadores*. La rehabilitación refiere a la acción de retornar a la competencia. "Devolver al individuo delincuente a una condición de no delincuente, bajo el supuesto de que todo individuo es normal antes de delinquir" (Rojas, 2002:16). En el caso de los delitos que acarrearán una sanción privativa de libertad, el encierro constituiría la forma mediante la cual, a través de un conjunto de técnicas y métodos desarrollados

por especialistas en un tiempo determinado, se vuelve a *habilitar* al individuo para la vida en comunidad.

Pero los elementos visiblemente negativos de la cárcel, incluso de la *buena*, son fáciles de identificar: hacinamiento, aflicción, violencia, ocio, enfermedad, incomunicación, control, coerción, encierro, en resumen, la *antivida*, lo *antinatural*, la *muerte en vida*. Se pretende, pues, la transformación de la persona en el ambiente más adverso que existe para generar un supuesto cambio positivo en el ser humano. Pero los fines declarados de la *prisión benévola* no sólo no convencen, la naturaleza misma de la noción rehabilitadora es extremadamente difícil por las implicaciones filosóficas y éticas que conlleva³. Los principios desde donde parte la actividad rehabilitadora, sus métodos y resultados, han fracasado según numerosos estudios que demuestran los efectos negativos del encierro. Ellos concluyen en que la posibilidad de transformar a un delincuente violento asocial en un individuo adaptable a través de una larga pena carcelaria no parece existir, y que el instituto penal no puede realizar su objetivo como institución educativa (Baratta, 1986).

No obstante, nuestra Constitución Bolivariana recogió (aunque de manera ambigua) el pensamiento de carácter humanista-rehabilitador, que cree no sólo posible la transformación del hombre en la cárcel, sino que asume y declara un mecanismo “científico” para lograrlo. En efecto, el artículo 272 reproduce todo un modelo constitucional orientado a la rehabilitación con el que se aplicará *tratamiento* dirigido por especialistas, técnicos y profesionales, y que logrará sus objetivos por medio del trabajo, el deporte, el estudio y la recreación. Por cierto es bueno recordar aquí que esta concepción encaja con la descripción foucaultiana de la sociedad disciplinaria. Pero, paradójicamente, a pesar de que la CRBV reafirma la ‘confianza’ en el papel “rehabilitador” de la cárcel, el mismo artículo orienta la opción carcelaria —privativa de libertad— como la última a escoger, como queriendo decir que ella no sirve para lo que dice servir y por tanto ‘hay que evitarla’. Es decir, el legislador-rehabilitador ordena evadirla porque en el fondo no cree en ella y conoce de sus efectos perniciosos.

Aunque el Foucault activista defendía el trato digno al interno, era tajante al afirmar:

La prisión no puede dejar de fabricar delincuentes. Los fabrica por el tipo de existencia que hace llevar a los detenidos: ya se los aisle en celdas, o se les imponga un trabajo inútil, para el cual no encontrarán empleo, es de todos modos no “pensar en el hombre en sociedad; es crear una existencia contra natura inútil y peligrosa”; se quiere que la prisión eduque a los detenidos; pero un sistema de educación que se dirige al hombre, ¿puede razonablemente tener por objeto obrar contra lo que pide la naturaleza? (Foucault, 1975: 270-271).

Foucault piensa que quizá el punto central sobre el que gira todo el cuestionamiento a la manera en que la sociedad pretende solucionar el problema de la delincuencia está en cómo se utilizan los dispositivos para controlar más que para corregir, para crear redes de poder más que para reintegrar al infractor de nuevo en la sociedad; a este nuevo poder de normalizar y diferenciar Foucault lo denomina disciplinario y así mismo a la sociedad donde se desarrolla. En su libro *Vigilar y castigar*, practica una pedagogía de las formas del poder, esta pedagogía nos propone una nueva forma de ver las cosas, desengañándonos de las bondades de la Revolución de ese entonces y rechazando la supuesta humanización de las formas de administrar el poder. Decía Foucault:

...el humanismo ha sido el modo de resolver en términos de moral, de valores, de reconciliación, problemas que no se podían resolver en absoluto. ¿Conoce usted la frase de Marx?: La humanidad no se plantea más que los problemas que puede resolver. Yo pienso que se puede decir: ¡el humanismo finge resolver los problemas que no se puede plantear! (Foucault, 1996: 34).

De acuerdo con este autor, la microfísica del poder (o del “podersaber”) no cambia con el simple cambio de gobierno, por revolucionario que sea, ya que este proceso normalizador no emana de un centro de poder particular, sino más bien, se encuentra difuminado en el cuerpo social.

Asumiendo los presupuestos foucaultianos, lo que habría que preguntarse sería ¿qué es lo que se supone debe funcionar bien en una institución con las características de la cárcel?, acaso ¿no es el encarcelamiento siempre inherentemente afflictivo? ¿No constituye el

encierro mismo la negación del proyecto humano, y de su desarrollo y transformación plena? En fin, ¿qué piso teórico sigue manteniendo a la "reeduación para la reinserción social" como eslogan máximo del humanismo criminológico? Bajo estas premisas, pudiéramos afirmar que no existen dos tipos de cárceles, sino una sola: la que castiga y disciplina a la sociedad en unos determinados modos y quehaceres. Incluso cabría la afirmación un poco temeraria de que la cárcel no funciona tan mal como parece, aunque no sirve para lo que dice servir. Es, entre los mecanismos de control social, especialmente *eficaz*.

2.2. Los problemas de la cárcel se pueden arreglar con voluntad política y buena gerencia

En vista de que la *verdad rehabilitadora* se ha posicionado en los primeros puestos, porque es aparentemente redonda y brillante como la luna, indiscutible desde el punto de vista *científico y humano*, las denuncias sobre el mal funcionamiento de las cárceles recaen entonces en causas, también "indiscutibles", que no pueden ser otras que aquellas relacionadas con el eficientismo y/o la recurrente historia de la "falta de voluntad política". Es decir, si la cárcel está conceptualmente 'bien planteada', entonces lo que debe estar fallando son las cuestiones operativas, o sea, lo técnico-gerencial. Las causas más denunciadas del fracaso de la cárcel, y de sus continuas reformas, pueden ser resumidas en cuestiones de recursos, especialistas, mucha corrupción, ausencia de voluntad política, incompetencia de los operadores del sistema de justicia, inadecuación de las leyes, entre otras. Se intentan corregir esos defectos proponiendo, y justificando, reformas que a lo sumo logran acomodar aspectos circunstanciales para prontamente degenerar o dar paso a fracasos reiterados, es decir, la cárcel prontamente vuelve a "funcionar mal".

Problemas-reformas-problemas-reformas, ¿no es así como podría resumirse la política pública en materia penitenciaria en épocas modernas? Andamos en busca de la solución técnica y gerencial que haga posible una cárcel más humana (que es como "humanizar el capitalismo" en los términos del presidente Chávez). No nos hemos percatado que la cárcel funciona casi igual en todo el mundo, y que

esto no ha variado en, al menos, dos siglos. Su aparente fracaso es, pues, universal, atemporal y persistente. La cárcel siempre está en aparente crisis. Una de las actividades reformistas más comunes en relación con la cárcel es la aprobación, derogación y/o modificación de leyes penales. Pareciera que la prisión debe estar siempre en continuo reordenamiento y se precisa de un programa especial que la lleve siempre hacia su reforma, una reforma que parece llegar siempre al mismo lugar del que partió, una reforma que lleva implícita su función: el constante fracaso y el comienzo de una nueva (Newmark, 2004).

La búsqueda incesante de una "solución", parece ocupar el grueso de la discusión, y actuación, convirtiéndose en cortina de humo que no deja casi cabida a otro tipo de razonamiento, aquel que se adentra en el fin último de la prisión, en su rol político (o socio-político). Esta retórica predominante, que parece ser casi incuestionable, sobre que la cárcel mejorará a través de reformas, parece venir justificando la propia existencia de la cárcel y su progresivo fortalecimiento. Al respecto de su eterna crisis señalaba Michel Foucault: ...hay que asombrarse que desde hace 150 años la proclamación del fracaso de la prisión haya ido siempre acompañada de su mantenimiento (Foucault, 1975: 277).

3. Un añadido en este punto: advertencias sobre las alternativas "novedosas" a la prisión

Actualmente, y para enfrentar los problemas técnico-gerenciales que hacen de la cárcel una institución "poco exitosa", existe la tendencia en los organismos competentes de generar políticas dirigidas a ensayar "nuevas modalidades" de cumplimiento de pena no privativas de libertad (con la participación de las comunidades en la reinserción, la participación de jueces de paz, casas de justicia, trabajo comunitario, unidades de producción internas y externas, etc.), además de realizar las reformas para ordenar y generar un andamiaje legal más coherente, depurado y pertinente a los "nuevos tiempos de humanismo".

Ante esta nueva ola de reformas quisiéramos hacer una última reflexión, especialmente en torno a la implementación de un mejor

tratamiento penitenciario y las “novedosas” fórmulas de cumplimiento de penas para lograr la *rehabilitación* del interno e interna. Michel Foucault nos ofrece de nuevo muy interesantes reflexiones al respecto. Para esta ocasión tomaremos extractos de una conferencia no muy conocida dictada por él en Montreal, el 29 de marzo de 1976.⁴ Aunque parezca anacrónica y descontextualizada, verán que sí nos orienta. Esta disertación fue dedicada a reflexionar, más que sobre la prisión tradicional, sobre aquellas instituciones de tipo no exactamente carcelarias, establecimientos sociales y terapéuticos, de formación profesional con planes de ejecución penitenciarias individualizados, desarrollados a partir de la década de los ´60 en países como Suecia, Alemania, Bélgica, Holanda, entre otros. Comienza su conferencia de esta forma:

Alternativas a la prisión: cuando me hablan de eso, yo tengo inmediatamente una reacción infantil. Yo tengo la impresión de un niño de 7 años a quien le dicen: escucha, puesto que de todos modos tú vas a ser castigado, que es lo que tú prefieres, la fusta o quedarte sin postre (Foucault, 1976: 2).

Para desarrollar su idea Foucault comienza tomando el ejemplo de la experiencia sueca. Dice así:

En 1965, Suecia se dotó de una nueva legislación penal. El primer efecto de esta legislación fue un programa de creación de siete grandes establecimientos penitenciarios, perfeccionados con toda la meticulosidad necesaria. Una de ellas, Kemela, fue abierta en el 67 ó 68, y el 1971 pasó en esta prisión maravillosa, eso que pasa en todas las prisiones. Una gran evasión de grupo que inmediatamente recomenzó su vida delinquiendo (Ibid: 3).

¿En qué consistían estos programas alternativos? En establecimientos diferentes de la prisión. Establecimientos en los que los individuos tienen la obligación de trabajar, pero no un trabajo del tipo de trabajo penal, es decir, como ustedes saben dice Foucault, tonto, no interesante, embrutecedor, humillante, no remunerado, etc. No, este era un verdadero trabajo, real, útil, pagado según las normas de trabajo externo, trabajo si ustedes quieren acorde con la realidad económica del país (Ibid: 4). Eran establecimientos también que buscaban establecer el máximo de contacto entre los individuos

y el mundo exterior, esencialmente el contacto con la familia (en lugar de romperlo como lo hace la prisión clásica), estableciendo un cierto número de cuartos, una suerte de pequeño hotel, de pensión de familia. En fin, en estas prisiones de nuevo modelo, o más bien en estos establecimientos alternativos a la prisión, se multiplicaron los permisos de salir, y no simplemente como recompensa a buenas conductas, sino como medio de reinserción (Ibid: 5).

Foucault cita luego el ejemplo alemán de establecimientos desarrollados después de 1970, como las casas rurales para los jóvenes delincuentes. También cita el programa de "anti-criminología", que propone igualmente instituciones de este tipo, en particular los establecimientos que funcionan con una participación directa del público (comunidad), que no solamente debe velar por la administración general de la casa, sino, igualmente, toma una carga de suerte de juzgamiento permanente, de consulta permanente sobre el progreso del detenido y la posibilidad de darle a ellos un trabajo al estar admitido en semi-libertad, o en libertad definitiva, etc. Después de describirlas detalladamente, Foucault afirma que en todas estas nuevas prácticas se ensaya simplemente perfeccionar la vieja idea (del siglo XIX o del XVIII) de que el trabajo tiene, en sí mismo, una función esencial en la transformación del prisionero y que trae como complemento la paz. Esta vieja idea se contenía en el imperativo: "será el trabajo lo que constituirá la verdadera retribución social del crimen". El trabajo es, pues, la réplica (o respuesta) esencial, fundamental a la infracción (Foucault, 1976: 5-6).

Igualmente, otra idea que acompaña a los establecimientos carcelarios, y que se encuentra puesta en práctica simplemente por otros medios también en los establecimientos alternativos a la prisión, es que la familia es el instrumento esencial de la prevención y de la corrección de la criminalidad. Esta idea involucra, también, la participación de varios co-partícipes como los capellanes, visitantes de prisiones, los filántropos con sus sermones, todas ellas formas de exhortar a seguir el buen ejemplo, etc. En los establecimientos contemporáneos, además, se busca la participación del individuo a ser castigado, en los mecanismos y gestión de su propio castigo. La puesta en práctica de esta idea, sobre todo hacia los años 1840-50, se

concreta con el aislamiento del detenido, la vida celular que permite el recogimiento y la reflexión hacia el mismo objetivo: la auto-punición como principio de la corrección (Ibid: 7-8).

Luego de describir y detallar estas "nuevas formas" de tratamiento, Foucault concluye con esta afirmación: el auto-castigo como principio de la corrección, la familia como agente de corrección (y agente de la legalidad), el trabajo como instrumento esencial de la pena: estos tres grandes mecanismos que han caracterizado el funcionamiento de la prisión a lo largo de todo el siglo XIX, ustedes los ven funcionar actualmente, aún, y más que nunca, en estos establecimientos llamados alternativos a la prisión (Foucault, 1976: 8-9). Estos nuevos métodos con los que ensayamos castigar a los individuos, son una cierta manera de relanzar, de asegurar de alguna manera, las viejas mismas funciones carcelarias: vigilar, controlar, re-socializar, a través de otros mecanismos (Ibid: 11). Son controles más sutiles, más finos, es el control por el saber: el control por la psicología, psico-patología, la psicología social, la psiquiatría, la psiquiatría social, la criminología, etc. (Ibid: 26).

Explica que el funcionamiento interno de la prisión no es posible, sobre todo, por un juego, a la vez múltiple y complejo, de ilegalismos. El reglamento interno de las cárceles siempre contrario a la ley fundamental que garantiza, en el resto de la sociedad, los derechos del hombre. El espacio de la prisión es una formidable excepción al derecho y a la ley. La prisión es un lugar de violencia física y sexual que se ejercita contra los detenidos, un lugar de carencias alimenticias, un lugar de frustraciones sexuales. Es también un lugar de tráfico incesante, y por supuesto, ilegal. La prisión es igualmente un lugar de administración práctica cotidiana de los ilegalismos (Ibid: 15).

Foucault termina con un par de consideraciones más: hacer 'regresar' la cárcel, disminuir el número de cárceles, modificar el funcionamiento de las cárceles, denunciar todos los ilegalismos que se puedan producir... esto no está mal, es bueno y necesario, pero no es, en sí mismo, ni revolucionario, ni contestatario, ni tampoco progresista. Además considera que acarreará un precio políticamente nocivo. La cuestión de la prisión, de su rol, no se puede postular

ni resolver en los simples términos de la teoría penal. Tampoco en los solos términos de la psicología o de la sociología del crimen. Uno no puede postular la cuestión de la cárcel y de su rol, y de su posible desaparición, más que en los términos de una economía y de una política. Si ustedes quieren, de una economía política de los ilegalismos (Ibid: 27-28). El problema hay que enfocarlo en la necesidad que el poder pueda tener de poseer los ilegalismos, de controlar esos ilegalismos, y de ejercer su poder a través de esos ilegalismos (Ibid: 30).

El ilegalismo ha tenido una suerte de función constante y general en la sociedad, el ilegalismo es indispensable, en el fondo, en una sociedad que esté económicamente en vía de cambio. Por ejemplo, entre los siglos XVI y finales del XVIII, el contrabando, la piratería marítima, las evasiones fiscales fueron las vías para que el capitalismo se pudiera desarrollar (Ibid: 17). El contrabando que permitió vivir a las clases populares, y también a la burguesía, fue tolerado por ella quien no hizo nada por reprimirlo en el siglo XVII y XVIII, pero ya en el XIX la burguesía había alcanzado a organizar su propio poder, se había dotado de una técnica de poder que era homogénea y coherente con la sociedad industrial. La tolerancia general al ilegalismo no podía ser aceptada. La burguesía es perfectamente tolerante con su propio ilegalismo y busca reprimir y controlar los ilegalismos de las clases populares, intolerables desde el punto de vista económico y también por razones políticas (Ibid.: 18).

4. Reflexiones finales

El análisis foucaultiano puede ser útil cada vez que el individuo sienta que es víctima de la función disciplinaria, que visualice las redes de poder que se tejen a su alrededor. El problema político o esencial para el intelectual, explica Foucault:

...no es criticar los contenidos ideológicos que estarían ligados a la ciencia, o de hacer de tal suerte que su práctica científica esté acompañada de una ideología justa. Es saber si es posible constituir una nueva política de la verdad.

Para este pensador, el castigo constituye una función social

compleja y, la cárcel, un elemento ilustrativo para re-problematizar otros temas de sumo interés.

En este sentido, se pudieran postular en Venezuela una serie de preguntas que, aunque de difícil respuesta, pueden iniciar una discusión de fondo sobre el problema penitenciario. Es necesario indagar sobre cómo se administran los ilegalismos hoy, si la cárcel tiene efectivamente que ver con las tácticas emprendidas por el *poder* para normalizar, diferenciar y disciplinar a los individuos; qué tanta participación tienen las leyes en su efectividad, cómo son, actúan y se refuerzan esos dispositivos de control, qué tanto logran alcanzar la pasividad tanto de los individuos considerados desviados como de los que no lo son. Volver a poner a la cárcel en cuestión es una iniciativa académica que suele ser poco usual, y a veces, desestimada por no ofrecer "soluciones prácticas" a tan *urgente y grave problema*.

Hay algunas otras tesis, como las postuladas por Baratta, que valdrían la pena valorar. Él nos expone que

...la finalidad de una reintegración del condenado en la sociedad no debe ser abandonada, sino que debe ser reinterpretada y reconstruida sobre una base diferente... más aún si se considera que en la actualidad los muros de la cárcel representan una violenta barrera que separa la sociedad de una parte de sus propios conflictos, por lo que la reintegración del condenado significa, antes que la transformación de su mundo separado, la transformación de la sociedad que reasuma aquella parte de sus problemas y conflictos que encuentran segregados en la cárcel (Baratta, 1986).

Es necesario reproblematicar la manera de abordar el tema carcelario; remover la arena movediza en la que, como tema-problema, ha caído envuelta en la tesis del reformismo. Un reformismo cuyo norte apunta, en teoría, a alcanzar el objetivo oficialmente declarado de la prisión: la rehabilitación, vestida de gala de humanismo.

Si *filosofar* consiste en develar y diagnosticar el presente al que se pertenece, bajo la óptica foucaultiana, la discusión central podría apuntar a develar cuáles son, en estos momentos de la historia venezolana, los ilegalismos sobre los cuales el poder no tiene tolerancia, en otras palabras, cuál es la tesis política sobre el castigo

en la Venezuela de hoy.

Notas:

- ¹ En adelante la autora utiliza una transcripción propia y fiel del mensaje en vivo por medio televisivo.
- ² Un ejemplo de esto lo constituye un estudio de campo en el que: “*los resultados más impactantes en relación con los objetivos de la cárcel son aquellos relativos a la reclusión versus el castigo. Los vigilantes en [la cárcel de] Mérida ven con unanimidad el castigo y no la reclusión como un objetivo de la cárcel* (Jordan e Hidalgo, 1996: 273).
- ³ En un estudio realizado en Mérida a la Unidad de Tratamiento, Supervisión y Orientación No.1, que incluyó también entrevistas a funcionarios del Centro Penitenciario Región Andina, se logró detectar deficiencias graves en cuanto a la conceptualización de la noción rehabilitadora y las estrategias para concretarla. Respuestas como: *readaptación, reintegración, resocialización, orientación, lograr cambios, controlar, ofrecer oportunidades y estrategias, apoyar y acompañar*, fueron las más comunes cuando se les preguntaba sobre su función, pero nadie logró dar una definición medianamente acertada ni completa, sólo nociones (Payares y Boueiri, 2011).
- ⁴ El texto original está en francés por lo que hicimos nuestra propia traducción al castellano.

Referencias bibliográficas

- Baratta, Alessandro (1986). *Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal*. México: Siglo XXI.
- Boueiri, Sonia (2006). “Re-problematizar la cárcel en Venezuela”. *Revista CENIPEC*; Vol. II, (25): 301- 324.
- _____ (2002). “¿Reformando la pena?: Cambios políticos y las nuevas (viejas) contradicciones legislativas en Venezuela”. *Revista Capítulo Criminológico* (30): 83-114.
- Boueiri, Sonia y Sulbarán, Jesús (2000). “El conflicto ideológico de la cárcel”. *Encuentro Criminológico*; Año 1, (1): 15-19.
- Contreras, José y López, Hernán (2000). “El sentido histórico de la prisión rehabilitadora en Venezuela (II): Una interpretación foucaultiana de su devenir”. *Capítulo Criminológico*; Vol. 28, (2): 63-87.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. *Gaceta Oficial*, 24/03/2000, No. 5.453, Extraordinario. Caracas.

Foucault, Michel (1996). *Saber y verdad*. Madrid: Ediciones de La Piqueta.

_____ (1976). *Conference de Michel Foucault*. Montreal, le 29 mars 1976. Mimeo.

_____ (1975). *Vigilar y castigar*. Madrid: Siglo XXI.

Jordan e Hidalgo (1996). “Objetivos institucionales, definición de roles y procesos de comunicación: una comparación entre las cárceles de Mérida, Venezuela y Albuquerque, New México, USA”, en *Control y Justicia Penal en Venezuela*, compilado por Luis G. Gabaldón y Christopher Birkbeck. Universidad de los Andes, Mérida: Venezuela, pp. 259-291.

Newmark Diaz, Hjalmar (2004), “Foucault y Deleuze, una reseña política de sus obras”, en Oscar Mejía Quintana. *El posestructuralismo en la filosofía política francesa contemporánea. Presupuestos, Críticas y Proyecciones*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, pp. 81-124.

Payares y Boueiri (2011). “La reinserción social como política del estado venezolano: un análisis teórico-empírico en torno a las unidades de tratamiento, supervisión y orientación”, en el libro *Actas del XII Congreso Nacional y II Latinoamericano de Sociología Jurídica: problemas sociales de Latinoamérica, desafíos al campo jurídico*. Compiladoras: Daniela Zaikoski Biscay y Manuela G. González. EdUNLPam, Argentina. ISBN: 978-950-863-162-6.

Rojas, Olga (2002). *Definiciones actuales de la finalidad de la pena: un análisis crítico*. Tesis de grado para obtener el título de Criminólogo ULA, Mérida.